



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1389-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2460471

San Marcos, 14 de Noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2024-MDSM/CONSORCIO SUPERVISION GORGOR, de fecha 10 de octubre del 2024; INFORME N°1436-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 18 de octubre del 2024; INFORME N°7774-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 22 de octubre del 2024; INFORME N°1272-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 30 de octubre del 2024; INFORME N°1601-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de noviembre del 2024; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 09 de setiembre del 2021, mediante RESOLUCION DE FERENCIA MUNICIPAL N°646-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768, con un costo total de S/. 1,858,973.08 (Son: Un millón Ochocientos cincuenta y ocho mil Novecientos setenta y tres con 08/100 soles), con fecha de presupuesto base al mes de julio del 2021, mismo que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 16 de febrero del año 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°202-2021-MDSM/CS-2, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO HARJAC, para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1389-2024-MDSM/GDUR/G

DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768, por el monto de S/. 1,473,666.81 (Son: Un millón Cuatrocientos setenta y tres mil Seiscientos sesenta y seis con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 12 de abril del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2022-MDSM/CS-2, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SUPERVISION GORGOR, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768;

Que, con fecha 28 de abril del 2022, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768;

Que, con fecha 25 de agosto del 2022, se suscribe la CULMINACION de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768;

Que, con fecha 21 de octubre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 442-2022/GM/MDSM, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768;

Que, con fecha 21 de setiembre del 2022, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2022, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°570-2022-GM/MDSM, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768;

Que, con fecha de recepción 10 de octubre del 2024, mediante CARTA N°002-2024-MDSM/CONSORCIO SUPERVISION GORGOR, el Ing. Walter G. Evaristo Graza, Representante Común de CONSORCIO SUPERVISION GORGOR, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768;

Que, con fecha de recepción 18 de octubre del 2024, mediante INFORME N°1436-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768;

Que, con fecha de recepción 22 de octubre del 2024, mediante INFORME N°7774-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1389-2024-MDSM/GDUR/G

CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768;

Que, con fecha de recepción 30 de octubre del 2024, mediante **INFORME N°1272-2024-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768, indicando que se registró y pagó un monto total de S/.114,228.00 (Son: Ciento catorce mil Doscientos veintiocho con 00/100 soles), a favor del CONSORCIO SUPERVISION GORGOR;

Que, con fecha de recepción 07 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N°1601-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

(...)

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N°2508768	
ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
CONTRATISTA	: CONSORCIO SUPERVISION GORGOR	
	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS	S/ 96,803.39	S/ 114,228.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 9,574.58	S/ 11,298.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 106,377.97	S/ 125,526.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,612.37	S/ 12,522.60
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,612.37	S/ 12,522.60

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 96,803.39	S/ 114,228.00
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 9,574.58	S/ 11,298.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 96,803.39	S/ 114,228.00
1	VALORIZACION N° 01 Abr-22	S/ 2,420.08	S/ 2,855.70
2	VALORIZACION N° 02 May-22	S/ 25,007.54	S/ 29,508.90
3	VALORIZACION N° 03 Jun-22	S/ 24,200.85	S/ 28,557.00
4	VALORIZACION N° 04 Jul-22	S/ 25,007.54	S/ 29,508.90
5	VALORIZACION N° 05 Ago-22	S/ 20,167.37	S/ 23,797.50
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)		S/ 0.00	S/ 0.00
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 17,424.61	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1389-2024-MDSM/GDUR/G

COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 96,803.39	S/ 114,228.00
PENALIDADES DE EJECUCION	SIN IGV S/ 0.00	INC IGV S/ 0.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 96,803.39	S/ 114,228.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 17,424.61	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 106,377.97	S/ 125,526.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	SIN IGV S/ 9,574.58	INC IGV S/ 11,298.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA	S/ 9,574.58	S/ 11,298.00
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV S/ 10,612.37	INC IGV S/ 12,522.60
DEVOLUCION DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 10,612.37	S/ 12,522.60

(...)

XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2508768.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERIO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS- PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº 2508768, con un costo de prestación final de S/.125,526.00 (Son: Ciento veinticinco mil Quinientos veintiséis con 00/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/. 114,228.00 (Son: Ciento catorce mil Doscientos veintiocho con 00/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo de diferencia a pagar a favor de la supervisión por el concepto de Recepción y liquidación de Obra, el cual asciende S/.11,298.00 (Son: Once mil Doscientos noventa y ocho con 00/100) inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago, posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
 - La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, según contrato asciende al monto de S/. 12,552.60 (Son: Doce mil Quinientos cincuenta y dos con 60/100) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INPSECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°1601-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de noviembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA A TRAVES DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL CASERÍO DE SAN PABLO DE GORGOR DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2508768, siendo su costo final de S/.125,526.00 (Son: Ciento veinticinco mil Quinientos veintiséis con 00/100 Soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, por el monto de S/.11,298.00 (Son: Once mil Doscientos noventa y ocho con 00/100 soles) Inc. IGV., a favor del CONSORCIO SUPERVISION GORGOR.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/.12,552.60 (Son: Doce mil Quinientos cincuenta y dos con 60/100 soles) Inc. IGV. a favor del CONSORCIO SUPERVISION GORGOR.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2460471



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N°106206